Resolución N° 1522. /2016 I.

VISTO: 19 AGO. 2016

El proceso de Contratación Vía Excepción convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para las obras de *"REPARACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN SU INTERSECCION CON LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS" - ID Nº 315946;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de agosto de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Ing. Samuel González Segnana, Director General de Obras; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales; Abog. José Gómez, Encargado UOC N° 3, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de General de Obras, a través de Memorándum Nº 176/16 remitió a la UOC Nº 3 los antecedentes del proyecto de llamado a contratación para las obras de REPARACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN SU INTERSECCION CON LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS.

A pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, el Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 1120/16 y Nº 1144/16 la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso, en la siguiente estructura presupuestaria: Programa 121, Proyecto 542, SGOG 520.

La Intendencia Municipal, previo Dictamen fundado de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Resolución Nº 1357/2016 I. de fecha 26 de julio de 2016, AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites correspondientes para la contratación vía excepción para la "REPARACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN SU INTERSECCION CON LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS", de conformidad al Título III – Capítulo IV – Artículo 33, Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La UOC Nº 3 comunicó el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, posteriormente se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID 315946 y se convoca a los interesados en participar del proceso de contratación. Se agregan constancias de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) portal www.contrataciones.gov.py, y Cartas de Invitación remitidas a los potenciales oferentes.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha lunes 1 de agosto del año se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION para las obras de "REPARACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN SU INTERSECCION CON LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS", ID Nº 315946, con la participación del único oferente: MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA.

La oferta económica se detalla en el siguiente cuadro:

	Oferente	*Precio Total Gs.*
1	*MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA*	*2.638.091.398.-*

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación presentada por la Empresa MM S.A., con el siguiente resultado:

///...

3.1 DOCUMENTACIÓN SUBSTANCIAL:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	MM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se procede a realizar el análisis económico-financiero y el análisis técnico de la oferta económica:

3.2. ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

Indicadores	MM S.A.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	1,6	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	22.665.354.175	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	2.638.091.398		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	527.618.280		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa MM S.A. CUMPLE con la evaluación Financiera.

3.3. CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa MM S.A., se verifica que:

Empresa	MM S.A.
Cronograma	Cumple
Medio magnético	Cumple
Formulario 2 (Composición de precios)	Cumple
Formulario Nº 6 (Experiencia general)	Cumple
Formulario Nº 7 (Facturación anual)	Cumple
Formulario Nº 8 (Experiencia especifica)	Cumple
Formulario 9 (Personal clave)	Cumple
Formulario 10 (Equipos y máquinas)	Cumple

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa MM S.A. CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Conforme a lo previsto en el PBC, el Comité de Evaluación verificó, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el adjudicado no sea funcionario público, según consta en el cuadro que a continuación se inserta: ///...

Cont. Resolución N° 1522 /2016 I. 9 AGO. 2016

Empresa: MM S.A.

Miembros	*CI N°*	*Registros del personal según el Art. 40 inc. "a" Ley N° 2051/03*	*Registros del personal según el Art. 40 inc. "b" Ley N° 2051/03*
Jorge Antonio Moreno Mereles	*614.415*	*No se observan registros*	*No se observan registros*

Por tanto, el Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas recomienda al Señor Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa vía Excepción para las obras de "REPARACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN SU INTERSECCION CON LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS", ID N° 315946, a la Empresa MM S.A., con RUC N° 80013212-2, por el monto de Gs. 2.638.091.398 (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y ocho millones noventa y un mil trescientos noventa y ocho), IVA incluido.

Cabe señalar, que no se cuenta con las tres ofertas mínimas que exige el marco normativo de contrataciones públicas, Ley N° 2051/03, Art. 34, Inc. c), que dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". En consecuencia a esta normativa, el Comité recomienda hacer uso de la excepción prevista para adjudicar al único oferente en razón de la urgencia en reparar el puente vehicular dañado, que actualmente imposibilita el tránsito por la Avenida Artigas y ocasiona un grave perjuicio y trastornos en la circulación a gran parte de nuestra ciudad.

QUE, por Dictamen N° 5984, de fecha 8 de agosto de 2016, la Abogada Emilia Yugovicha, Coordinadora General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por la Abog. Emilia Yugovich, Coordinadora de la citada dependencia, en la parte conclusiva expresa: "*Conforme lo dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33° en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento que le garantice al estado las mejores condiciones de contratación. En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, en este caso vía excepción, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa… debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 2 de agosto de 2016, y el Dictamen N° 5984, de fecha 8 de agosto de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Vía Excepción para las obras de *"REPARACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN SU INTERSECCION CON LA AVENIDA JOSÉ GERVASIO ARTIGAS" - ID N° 315946,* a la Empresa MM S.A., con RUC N° 80013212-2, por el monto de Gs. 2.638.091.398. (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y ocho millones noventa y un mil trescientos noventa y ocho), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1522 /2016 I. 9 AGO. 2016

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal